



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RDO. 631304003001-2024-0003400
INT. 02.10.20.115.270.30-285

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda para proceso declarativo verbal sumario y pretensión reivindicatoria promovida por Luis Eduardo Vélez Martínez contra las personas que se crean con derecho.

CONSIDERACIONES

Por auto del 15 de febrero de 2024, se inadmitió la referida demanda y, para subsanarla, se concedió al demandante el término de ley, sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

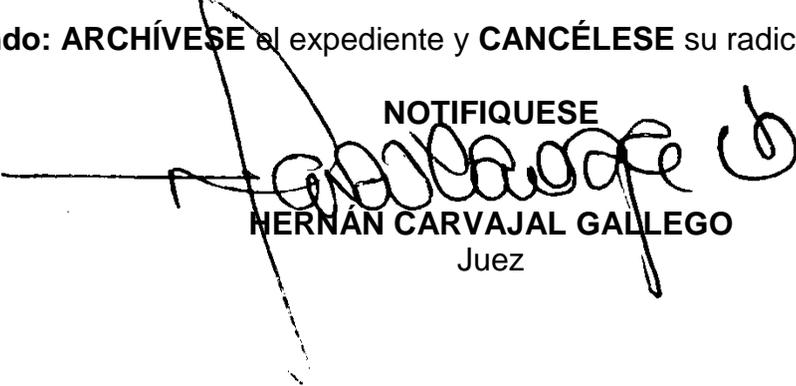
Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda que para proceso declarativo verbal sumario y pretensión reivindicatoria promovida por la señora Adriana Patricia Durán Montoya contra Gustavo Sabogal García.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE


HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez